



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18796

16/07/2020

45838

AUTOR/A: ORIA LÓPEZ, María Inmaculada (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); RODRÍGUEZ SALAS, José Antonio (GS); MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que desde el momento en que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) comenzaron inmediatamente los trabajos de elaboración de la Resolución del Director General del organismo y del diseño de la aplicación informática necesaria para dar soporte a este nuevo subsidio extraordinario de empleadas de hogar.

Desde entonces, para la implantación de esta medida, se ha estado desarrollando en el SEPE un sistema asistido de gestión para el subsidio de este colectivo, nuevo e independiente de las aplicaciones con las que tradicionalmente trabaja el organismo en materia de prestaciones, ya que la definición de este subsidio extraordinario es diferente a la naturaleza de las prestaciones contributivas gestionadas por el SEPE e imposibilita la adaptación sobre los sistemas y aplicaciones usuales dedicados a la solicitud, reconocimiento y pago de las prestaciones.

A este respecto, es importante destacar la complejidad y dificultad del sistema de gestión puesto en marcha, ya que el colectivo de empleadas de hogar era hasta este momento un colectivo ajeno al SEPE, puesto que no cotiza por la contingencia de desempleo, y que la configuración jurídica del subsidio es distinta a la configuración de nuestras prestaciones.

De la misma manera, en la tramitación de este subsidio se está procediendo a contactar con las personas solicitantes para el trámite de subsanación, con el objetivo de completar la documentación aportada en los casos en los que ésta no es suficiente para proceder al reconocimiento. Se estima que al menos un 40% de las solicitudes están siendo objeto de subsanación.



Aun así, y con gran esfuerzo, se ha conseguido finalizar la implantación de esta nueva aplicación informática que ha permitido el reconocimiento de 365 subsidios extraordinarios por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar en la provincia de Granada de un total de 952 solicitudes recibidas en dicha provincia.

Respecto al número de afiliados en situación de alta en el Sistema Especial de Empleados del Hogar en la provincia de Granada, a fecha 28 de febrero de 2020 ascendía a 5.313 (5.154 mujeres y 159 hombres).

Madrid, 25 de septiembre de 2020

